



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA APOYO A LA GESTIÓN.**

**LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL SENA**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Centro de Gestión administrativa requiere contratar la prestación de servicios personales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

**CERTIFICA**


Que, revisada la planta de personal del Centro de Gestión Administrativa, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Subdirección de Centro acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: *“Proveer los servicios profesionales temporales para ejecutar y promover acciones enfocadas en el fortalecimiento del liderazgo y el desarrollo humano integral de los aprendices, que favorezcan su permanencia en el proceso formativo, en el marco del Plan Nacional de Bienestar al Aprendiz, conforme a la normatividad vigente.”*


Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días de enero de 2025

**VIVIANA GOMEZ VARGAS**

**SUBDIRECTORA (E) CENTRO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

Proyectó: Kelly Johanna Avella Rojas, Abogada, Coordinación Grupo de Apoyo Administrativo CGA 

Revisó: Mónica Yulieth Gutiérrez Valcárcel, Abogada contratación – coordinación Grupo de Apoyo Administrativo CGA 

Aprobó: Miguel Angel López Quiroga, Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros CGA y CFAFC 